

**DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO A CUBRIR EN COMISIÓN DE SERVICIOS
(CG 10969)**

DENOMINACIÓN: DIRECTOR/A CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES
DEPENDIENTES Y CENTRO SOCIAL DE TURÓN

CONFIGURACIÓN:

Laboral

Nivel: 21

Complemento específico: C

Tipo de puesto: Singularizado

Forma de provisión: Concurso

Adscripción a Administraciones Públicas: AP (Administración del Principado de Asturias)

Adscripción a Grupo: B

Adscripción a Cuerpos y Escalas: EX00 (sin exclusiones)

Concejo: Mieres

Observaciones: El puesto quedará vacante el día 23 de agosto.

OBSERVACIONES: Los/as candidatos/as deben reunir los requisitos exigidos en el artículo 10 del Decreto 43/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Autorización, Acreditación, Registro e Inspección de Centros y Servicios Sociales: titulación universitaria y formación complementaria.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

Consejería de Servicios y Derechos Sociales

Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores

Servicio de Gestión de Plazas y Centros

FUNCIONES:

- Dirigir y controlar la actividad del centro, así como la gestión de su régimen interior
- Desarrollar, impulsar y coordinar los planes, programas, servicios y actividades que se prestan en el centro. En especial, programas específicos para atender a personas mayores afectadas por Alzheimer y otras demencias.
- Informar y orientar a los usuarios y sus familias sobre el desarrollo de los programas del centro y asesorar en materia de atención a personas mayores afectadas por Alzheimer y otras demencias.

- Tramitar tasas, precios públicos, propuestas de contratación y controlar la facturación del centro.
- Elaborar la memoria y los protocolos de evaluación anuales del centro.

MÉRITOS A VALORAR:

- Haber desempeñado funciones de dirección, como titular o como suplencias en Centro Social y Centro de Día de Personas Mayores Dependientes del Principado de Asturias especializados en Alzheimer.
- Haber desempeñado funciones de dirección, como titular o como suplencias en Centro Social y Centro de Día de Personas Mayores Dependientes del Principado de Asturias.
- Experiencia en intervención con personas mayores en centros dependientes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.

La experiencia solo se valorará por medio de la aportación de certificación expedida por el órgano competente de quien dependa la persona que opte al puesto. A efectos de computar la puntuación, solo se tendrán en cuenta meses completos.

- Formación relacionada con atención a personas mayores, dependencia, gerontología, dirección de centros de atención a personas mayores, realizada en el IAAP, para lo cual solo se valorarán los cursos que consten en certificación expedida por el IAAP, con 10 o más horas de duración. Título de Máster y de Experto Universitario en las mismas materias, emitidos por organismos públicos.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

La propuesta de nombramiento se realizará a favor de la persona que se estime más idónea atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones del puesto de trabajo. Para ello, se podrán realizar entrevistas y solicitar documentación complementaria a las mismas para aclarar y verificar los datos y méritos recogidos en currículum vitae.

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Los/as empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán enviar solicitud, junto con currículum e historial formativo (en formato PDF), a la dirección de correo electrónico: **personalbienestar@asturias.org** indicando en el asunto del mensaje: **APELLIDOS, NOMBRE - CG 10969**

El plazo de presentación de las solicitudes será de **siete (7) días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de Director/a del Centro de Día para Personas Mayores Dependiente y Centro Social (en lo sucesivo CDPMD y CS) de Turón (GEPER 10969), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de Director/a del CDPMD y CS de Turón, adscrito al Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, con centro de trabajo en el concejo de Mieres (GEPER 10969), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de titulado/a de grado medio (grupo B), complemento de destino de nivel 21 y complemento específico tipo C.

Segundo.- El puesto de trabajo se encuentra vacante desde el 2 de mayo de 2024. Hasta el 22 de agosto de 2025 permaneció ocupado provisionalmente.

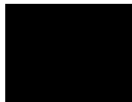
La Consejería de Derechos Sociales y Bienestar procedió a publicar nuevamente el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa entre el 11 de marzo y el 18 de julio de 2025.

Tercero.- Con fecha 25 de agosto de 2025 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, remite a la Dirección General de Empleo Público la propuesta de nombramiento, y el informe motivado de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Mayores, al que está adscrito el puesto

Cuarto.- Presentaron su candidatura para el desempeño del puesto 15 aspirantes.

La Dirección General proponente en el anuncio publicado en la intranet corporativa el día 28 de marzo de 2024, considera méritos a valorar, los siguientes:

- Haber desempeñado funciones de dirección como titular o suplencias en Centros de Día de Personas Mayores Dependientes y Centro Social dependientes del Principado de Asturias especializados en Alzheimer.
- Haber desempeñado análogas funciones de dirección como titular, o suplencias en Centro Social y Centro de Día para Personas Mayores Dependientes del Principado de Asturias.
- Experiencia en intervención con personas mayores en centros dependientes de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias.
- Formación relacionada con atención a personas con discapacidad, dependencia gerontología, dirección de centros de atención a personas mayores, realizada en el IAAP,

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV			
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

para lo cual sólo se valorarán los cursos que conste en certificación expedida por el IAAP, con 10 o más horas de duración. Título de Máster y de experto universitario en las mismas materias, emitidos por organismos públicos.

En el informe de fecha 8 de agosto de 2025 se señala que el criterio de asignación de puntuaciones en cada ítem de valoración que será de 0,5 puntos por mes trabajado para el primer ítem de valoración, 0,10 puntos por mes trabajado para el segundo ítem, 0,02 puntos por mes trabajado para el tercer ítem, y 1 punto por cada máster/posgrado/experto universitario y 0,5 puntos por cada curso igual o superior a 10 horas.

Quinto.- La Secretaría General Técnica en su oficio de fecha 25 de agosto de 2025 propone el nombramiento a favor de la candidata doña Carolina Sáez Vázquez.

Tal y como consta en el informe complementario remitido por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar el 8 de agosto de 2025, los méritos alegados por la aspirante que determinan la propuesta de nombramiento a su favor son los siguientes:

CAROLINA SÁEZ VÁZQUEZ			
CRITERIO	Unidades	Valor	puntuación
Méritos			
A. Dirección/suplencia CDPMD/CD de Alzheimer	Meses	0,50	
	11	5,50	5,50
B. Dir/suplencia otros CS/CD	Meses	0,10	
	10	1,00	1,00
C. Intervención mayores	Meses	0,020	
	36	0,72	0,72
C. Formación	Cursos		
Master		1,00	
		0,00	0,00
Cursos más de 10 h		0,50	
	45	22,50	22,50
TOTAL		29,72	

El informe asigna a esta aspirante un total de 29,72 puntos. La siguiente aspirante por orden de puntuación (DNI ***8429**), se le asigna una puntuación de 15,60 puntos.

Sexto.- La aspirante propuesta, que cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del puesto, tiene destino definitivo actual en el puesto de Asistente Social del Equipo de Servicios Sociales Territorial del Área VII (GEPER 14450), dependiente de la propia Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por lo que su nombramiento no requiere conformidad previa de ninguna otra Consejería u Organismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados,

prevé en su apartado 8 que “Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)”.

La propuesta remitida por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad, en que se trata de la dirección del centro cuyo objeto es prestar atención y servicio a personas mayores dependientes. Además tiene como función mensualmente las tasas y precios públicos, además de verificar la ejecución de los contratos de servicios del centro.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor de la candidata seleccionada.

Tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de dicha Ley al que se remite el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, la comisión de servicios para ser la modalidad de provisión provisional de puestos de trabajo singularizados, tanto si están vacantes, como reservados a sus titulares.

En el primer caso, cuando el nombramiento provisional tiene por objeto la cobertura de un vacante, como es el caso, el artículo 66.2 de dicha Ley establece una duración máxima de un año para dicho nombramiento que podrá prorrogarse por otro más.

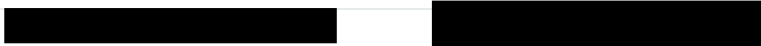
Tercero.- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) “los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes.”.

Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título (“provisión de puestos singularizados”).

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

	Estado del documento		Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV				
	Código Seguro de Verificación (CSV)				

RESUELVO

Primero.- Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de doña Carolina Sáez Vázquez (DNI ***6464**) para el desempeño del puesto singularizado de Director/a del Centro de día para personas mayores dependientes y centro social de Turón (GEPER 10969), con efectos del día **23 de octubre de 2025** y fecha de finalización prevista para el 22 de octubre de 2026.

Segundo.- La trabajadora mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a las personas que presentaron su candidatura a este proceso de provisión, a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Derechos Sociales y Bienestar y Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo.

Cuarto.- Comunicar a las personas interesadas que contra la presente resolución que no es definitiva en vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a quien corresponde la competencia para resolver en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido el plazo de un mes sin haberse interpuesto el recurso, o el de tres meses para notificar la resolución recaída en el recurso interpuesto, la resolución será firme a todos los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses

	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV			
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
				